MUNICIPALIDAD DE CONCÓN **CONCON,** 29/09/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 3021

VISTOS:

a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
c. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
m. Ord. N°387/2025 de fecha 08 de septiembre del año 2025, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

a. Que existen situaciones excepcionales, tales como aumento de demanda asistencial, campañas de salud, refuerzo de turnos en servicios de urgencia, atención de usuarios fuera del horario habitual, labores administrativas impostergables o ejecución de programas ministeriales, que requieren extender la jornada laboral de ciertos funcionarios/as.
b. Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal ha fundamentado la necesidad de autorizar horas extraordinarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención otorgada a la comunidad.
c. Que las horas autorizadas a realizar por el periodo señalado, como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse, para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.
d. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de horas extraordinarias, de acuerdo con los recursos asignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
e. Que es deber de la autoridad comunal adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** la autorización de la realización de trabajo extraordinario como aumento a las horas ya decretadas, durante el mes de agosto del año 2025, al funcionario que detallo a continuación, debido a la contingencia y necesidad de servicio.

ID.	R.U.T.	Nombre Funcionario	UNIDAD	HRS.	SAB. DOM. Y	OBSERVACIONES
				DIURNAS	NOCTURNA	
84	[redacted]	BADILLA ROZAS RICARDO EUGENIO	SAR CONCON	0	1	HORAS MES DE JULIO AUTORIZADAS ORD 387.2025 DIRECCION SALUD

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGION

MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.